sente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación.

Inca, 14 de febrero de 2008.-El Alcalde, Pere Rotger Llabrés.

4745

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Inca, Fundación Pública Guardería Infantil Toninaina (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears número 116, de 31 de julio de 2007, se han publicado las bases generales y las específicas que han de regir para cubrir las plazas de personal laboral que a continuación se relacionan:

Denominación: Educador Infantil. Número de vacantes: Cuatro. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación.

Inca, 12 de febrero de 2008.-El Presidente, Pere Rotger Llabrés.

4746

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Inca, Fundación Pública Guardería Infantil Toninaina (Illes Balears), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

En el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears número 116, de 31 de julio de 2007, se han publicado las bases generales y las específicas que han de regir el concurso-oposición para cubrir la plaza de personal laboral que a continuación se relaciona:

Denominación: Educador Infantil. Número de vacantes: Una. Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicándose los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en el tablón de edictos de la Corporación.

Inca, 12 de febrero de 2008.-El Presidente, Pere Rotger Llabrés.

4747

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Motril (Granada), referente a la convocatoria para proveer una plaza.

Se convoca el proceso selectivo conducente a la provisión de la plaza que se relaciona:

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Industrial. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media. Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre. Número de plazas: Una.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 15 de noviembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 14 de diciembre de 2007.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Motril, 18 de febrero de 2008.-El Alcalde-Presidente, Carlos Roias García.

4748

RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 19, de 28 de enero de 2008, así como en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 33, de 9 de febrero de 2008, aparecen insertas convocatorias y bases que han de regir el procedimiento selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición libre, ocho plazas de Auxiliar Administrativo (una de ellas reservada a personas con discapacidad), pertenecientes a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar y seis plazas de Conserje-Mantenedor, de la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales.

Las instancias solicitando tomar parte en las referidas convocatorias se presentarán dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referidos a estas convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Carmona, 18 de febrero de 2008.-El Alcalde, Antonio Cano Luis.

4749

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 36, de 19 de febrero de 2008, se han publicado las bases de las convocatorias que se citan a continuación para cubrir varias plazas de natura-leza funcionarial:

Agente de Empleo y Desarrollo Local, una plaza por oposición libre.

Auxiliar servicio Ayuda a Domicilio, una plaza por oposición libre. Ayudante de Jardines, una plaza por oposición libre.

Conserje, una plaza por oposición libre y una plaza por concurso-oposición de promoción interna.

Encargado de Conservatorio, dos plazas por concurso oposición de promoción interna.

Ingeniero de Caminos, una plaza por oposición libre.

Oficial de Jardines, una plaza por concurso-oposición de promoción interna.

Oficial de Mantenimiento de Centros Educativos, una plaza por concurso-oposición de promoción interna.

Oficial de Obras, una plaza por concurso-oposición de promoción interna.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Alcoy, 20 de febrero de 2008.-El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

4750

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Se convoca oposición libre para la provisión de 15 plazas de la categoría de Bombero-Conductor del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Bombero-Conductor.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 42, de 19 de febrero de 2008, aparecen publicadas íntegramente las bases específicas por las que ha de regirse esta convocatoria.



Boletín Oficial

provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos — Franqueo concertado número 41/2 — Depósito Legal SE-1-1958

Sábado 9 de febrero de 2008

Número 33



m a r i o u

JUNTA DE ANDALUCÍA:

 Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: 	
Delegación Provincial de Sevilla:	1415
Instalaciones eléctricas	1415
Delegación Provincial de Sevilla:	
Expediente de descalificación de vivienda	1420
Consejería de Medio Ambiente:	1420
Secretaría General Técnica:	
Expedientes de desafectación de vías pecuarias	1421
Expedientes de deslinde de vías pecuarias	1423
DIODECCIÓN DE CUINCIAL DE EDADA IO VICEOUDIDAD	
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA:	
Notificaciones	1425
Notificaciones	1723
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:	
— Comisaría de Aguas:	
Expedientes de concesión de aguas públicas	1426
Expediente de autorización de construcción de balsa	1428
NOTARÍAS:	
Notaría de doña Rosa María Fortuna Campos:	
Acta de notoriedad	1428
A DAMANGED A GYÓN DE ANGENOSA	
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de lo Social:	
Sevilla.–Número 1: autos 421/07; número 2: autos 515/07;	
número 4: autos 530/07 y 509/07; número 6: autos 76/07;	
número 8: autos 325/07; número 9: autos 616/06; número 11:	
autos 874/07, 614/07 y 98/07	1429

puedan ser cedidos gratuitamente o por precio que puede ser inferior al de su valor urbanístico cuando se destinen a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección, directamente o mediante convenio, establecido a tal fin, a entidades o sociedades de capital íntegramente público.

En este caso la entidad cesionaria cumple los requerimientos de dicho artículo pues se trata de una entidad mercantil bajo la figura de sociedad de capital íntegramente publico, y en cuyo objeto social se incluye, según el articulo segundo apartado e) de sus Estatutos, la construcción de viviendas de protección oficial para la venta o arrendamiento.

Cuarto: El artículo 50 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, establece en su artículo 50.6 que las cesiones gratuitas de bienes integrantes del patrimonio Municipal del Suelo se regirán por lo dispuesto en su legislación específica, por tanto le será de aplicación a la presente cesión de parcelas lo establecido en el Título III Capítulo I de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. No obstante, en virtud de lo establecido en el 71.1 de la LOUA, en todo lo no expresamente previsto en dicha Ley será aplicable el régimen de los bienes patrimoniales.

Quinto: Según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 18 de octubre de 2007, la valoración de la totalidad de las parcelas objeto de cesión a «Sodecar», S.A., asciende a la suma de 2.103.141,21 euros.

Visto cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente convenio en base a las siguientes estipulaciones:

Primera: El Excmo. Ayuntamiento de Carmona cede mediante el presente Convenio y gratuitamente a la entidad Sodecar ,S.A. las siguientes parcelas, tal y como se describen en el Expostivo Primero del presente Convenio:

- 1. Parcela C-14. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 726, libro 618, folio 15 y con número de finca 29.145 y con una superficie de 276,90 metros cuadrados.
- 2. Parcela formada por la agregación de las C-15 y una parte de la C-16. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento de Carmona al tomo 929, libro 792, folio 182 y con número de finca 37.946, con una superficie de 412,89 metros cuadrados.
- 3. Parcela n.º 2 del sector de suelo urbano "Cooperativa Olivarera". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 94, finca número 40.238 y con una superficie de 2.033,54 metros cuadrados.
- 4. Parcela n.º 3 del sector de suelo urbano "Cooperativa Olivarera". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 97, finca número 40.239 y con una superficie de 1789,71 metros cuadrados.
- 5. Parcela n.º 13 del sector de suelo urbano "Cooperativa Olivarera". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona a nombre del Ayuntamiento al tomo 1007, Libro 860, Folio 127, finca número 40.249 y con una superficie de 228,20 metros cuadrados.

Segunda: El destino de los bienes inmuebles descritos objeto de la cesión será la promoción por «Sodecar», S.A., de viviendas sometidas a regímenes de protección oficial.

Tercera: Los bienes cedidos deberán destinarse a los fines descritos en un plazo máximo de 5 años, debiendo constar esta finalidad en las escrituras públicas que materialicen esta cesión; en caso de incumplimiento del plazo indicado, el Ayuntamiento previa declaración del incumplimiento mediante acuerdo plenario recuperará de forma automática los bienes objeto de cesión.

A dichos efectos se entenderá que se han destinado a los fines descritos cuando se haya obtenido la calificación definitiva y entregada las viviendas a sus adjudicatarios en la forma prevista en la legislación vigente en materia de viviendas protegidas.

Cuarta: En ningún caso podrá enajenar «Sodecar», S.A., a un tercero las parcelas objeto de cesión sin consentimiento previo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, quedando mediante la presente cesión plenamente autorizada para la enajenación o alquiler de las viviendas a los adjudicatarios que resulten en la forma establecida en la legislación vigente en materia de viviendas protegidas.

Quinta: Los gastos de otorgamiento de escrituras, inscripción e impuestos derivados del presente convenio correrán a cuenta de las partes según Ley.

Sexta: Para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en ejecución de lo pactado, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales a cuya jurisdicción pertenezca este municipio, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción económica y Servicios propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la propuesta de convenio referida en los términos en que se encuentra redactada y proceder a su sometimiento a información pública mediante anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos municipal por espacio de veinte días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y 51 apartado f del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo junto con el expediente administrativo a la Consejería de Gobernación y Justicia a los efectos prevenidos en el artículo 17.2 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Tercero: La validez y eficacia de la referida propuesta de convenio queda supeditada a la aprobación expresa por el Pleno Corporativo de su texto definitivo en el supuesto de que se formulasen alegaciones durante el período de información pública. En caso contrario, se entenderá definitivamente aprobado como convenio la referida propuesta, sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto: Proceder la inscripción y depósito del Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para su firma, así como para la resolución de cuantas incidencias surjan en ejecución del presente acuerdo.

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

7W-630

CARMONA

Bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y seis plazas de Conserje-Mantenedor incluidas en la plantilla de personal funcionario e integradas en la oferta de empleo público para 2006, aprobada por resolución del Alcalde-Presidente (Decreto número 1473/2006).

Primera.—Se convoca, para su provisión en propiedad, las plazas de este Excelentísimo Ayuntamiento que figuran en los anexos de las presentes bases generales.

Las plazas pertenecen a las Escalas, Subescalas y Clases que se indican, y están dotadas de los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica.

Segunda.—La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes bases y en el correspondiente anexo

y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de medida para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y cualquier otra disposición aplicable.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera.—Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que específicamente se indiquen para cada plaza en el correspondiente anexo:

- A) Ser español o estar incurso en algunos de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Contar con la edad mínima de dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo en que esté encuadrada la plaza de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública (art. 25).
- F) Acreditación, en caso de personas con discapacidad, que el grado de minusvalía sea igual o superior al 33%, todo ello en caso de que se reserve alguna plaza para dichas personas según el Anexo de las presentes Bases.

Cuarta.—Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en las instancias que les sean facilitadas y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Señor Alcalde, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

A las instancias, que también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán ajustarse los correspondientes justificantes de haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean valorados de conformidad con el baremo indicado o con el expresado en el correspondiente anexo. Sólo se tendrá en cuenta en el concurso aquellos méritos que cuenten con el soporte de la documentación justificativa (bastará con fotocopias simples) que, en todo caso, deberán ser presentadas dentro del plazo de admisión de instancias. No obstante, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que aporten los originales de las fotocopias presentadas con el fin de comprobar la veracidad de lo alegado.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta.—Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia la resolución de la

Alcaldía aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constarán los nombres y apellidos de los candidatos, y, en su caso, la causa de la no admisión.

Séptima.—Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

Octava.—En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público.

V. Tribunales.

Novena.—Los Tribunales Calificadores de las pruebas quedarán formados como sigue:

Presidente: Un Empleado Público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde, Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres Empleados Públicos con igual o similar titulación a la exigida en relación al puesto a cubrir, designados por el Alcalde, Deberá entenderse por Empleado Público aquel que se ajuste a las condiciones establecidas por el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurren a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Décima.—El calendario del inicio de las pruebas, y la hora y lugar de su realización, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador. En el caso de que exista fase de concurso, el Tribunal deberá valorar y publicar en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial las calificaciones obtenidas por los aspirantes antes de la celebración de los ejercicios.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer opositor cuyo primer apellido, según lista de admitidos ordenada alfabéticamente, comience con la letra» U», de acuerdo con la resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la administración del Estado.

Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzará por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

VII. Proceso selectivo. sistema de calificación.

Undécima.—Para determinar la puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de concurso, de conformidad con el sistema de calificación establecido en el baremo establecido en las Bases Generales o en el correspondiente anexo, el Tribunal se reunirá con antelación suficiente, debiendo concluir dicha fase antes del inicio de las correspondientes pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas de que conste la fase de oposición, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La puntuación definitiva de los aspirantes y el orden de calificación estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la suma de las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Duodécima.—Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación (suma de la media de calificaciones obtenidas en fase de oposición más puntuación obtenida en la fase de concurso), precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará la correspondiente propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno de la misma.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimotercera.—Los aspirantes propuestos deberán aportar, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentarán la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación elevará propuesta de nombramiento a la Junta de Gobierno Local, a favor del aspirante que hubiera obtenido plaza, el cuál deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado.

Decimocuarta.—Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contenciosoadministrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón Municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109, c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, del mismo modo otros recursos si lo estimasen oportuno.

Base final.—El número de plazas convocadas que figura en los anexos de las presentes bases generales podrá incrementarse con aquellas pertenecientes a la misma Escala, Subescala, categoría y clase que queden vacantes por cualquier circunstancia, antes del inicio de las pruebas selectivas correspondientes.

Anexo I

Auxiliar de Administración General

Denominación de la plaza: Auxiliar de Administración

Número de plazas: Ocho. (una de ellas se reserva para personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Grupo: D.

Nivel C.D.: 16.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Sistema de selección: Concurso-Oposición libres.

Derechos de examen: 18 euros (En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, acreditado mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, la cuantía de los derechos de examen será de 9 euros.)

Fase de concurso: En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia.—La experiencia acreditada como Auxiliar Administrativo de Administración General se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en la forma siguiente:

Experiencia	Puntos
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades	
con capital 100% público, en puestos de iguales o similares características al	
que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares	
características al que se convoca	0,025

B. Formación.—Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,75 puntos, en la forma siguiente:

Duración	Con diploma de aprovechamiento		Con diploma de asistencia	
	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 horas	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

En el caso de que en el curso se hubieran efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como méritos.

C. Otros méritos.

Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 punto los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, impartición de cursos de formación, organización, participación en seminarios y jornadas, y todos aquellos que el Tribunal calificador estime oportuno.

Fase de oposición: Todos los ejercicios serán de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar dos temas (uno de cada grupo: Materias Comunes y Materias Específicas) de entre cuatro extraídos al azar inmediatamente antes del comienzo de la prueba (dos de cada bloque señalado). El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas

Segundo ejercicio.—Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico, dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamientos de textos, así como creación y manejo de bases de datos y tablas. Editor de Texto: Word 97 (Microsoft Office 97). Tablas: Excel 97 (Microsoft Office 97). Base de datos: Access 97 (Microsoft Office 97). Bajo entorno Windows 2000.

Programa:

Materias comunes

- 1. La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
 - 2. La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.
- 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 6. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
- 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.
- 8. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía Municipal y el control de legalidad.
- 9. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- Formas de acción administrativa en la esfera Local.
 Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.
- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos.
 Ordenanzas Fiscales.
- 12. Los Presupuestos Locales. Estructura, tramitación. Régimen jurídico del Gasto Público Local.

Materias específicas.

- 1. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2. Los actos administrativos: concepto y clases. Eficacia y validez de los actos. Motivación.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 4. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 - 5. Los bienes de las Entidades Locales.
 - 6. La responsabilidad de la Administración.
- 7. Los recursos Administrativos. Concepto y clases. Recurso de alzada, contencioso-administrativo y de revisión.
- 8. El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 9. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

- 10. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 11. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).
 - 12. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 13. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Internet y correo electrónico.
- 14. Seguridad y salud laborales: la prevención de riesgos en el ámbito de la administración pública.

Anexo II

Conserje-Mantenedor

Denominación de la plaza: Conserje-Mantenedor.

Número de plazas: Seis

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.

Class: Parsonal do Oficios

Clase: Personal de Oficios.

Grupo: E.

Nivel C.D.: 14.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Sistema de selección: Concurso-Oposición.

Derechos de examen: 15 euros. (En aquellos casos en que el aspirante figure como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, acreditado mediante certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo, la cuantía de los derechos de examen será de 7'5 euros.)

Concurso: En esta fase se aplicará el siguiente baremo de méritos:

A. Experiencia profesional:

Experiencia	Puntos
Por cada mes de servicio en cualquier Administración Pública o en Entidades	
con capital 100% público, en puestos de iguales o similares características al	
que se convoca	0,050
Por cada mes de servicio en entidades privadas, en puesto de iguales o similares	
características al que se convoca	0,025

La puntuación máxima de este apartado será de 2,75 puntos.

B. Formación.

Por participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto ofertado, hasta un máximo de 1 punto, de la forma siguiente:

	Con diploma de aprovechamiento		Con diploma de asistencia	
Duración	Oficial	No oficial	Oficial	No oficial
De 10 a 20 horas	0,19	0,095	0,095	0,0475
De 21 a 40 horas	0,38	0,19	0,19	0,095
De 41 a 100 horas	0,57	0,285	0,285	0,1425
De 101 a 200 horas	0,76	0,38	0,38	0,19
Más de 200 horas	1,00	0,57	0,57	0,285

C. Otros méritos:

Se valorarán, hasta un máximo de 0,25 punto los siguientes méritos: trabajos de investigación, premios, publicaciones, conferencias, ponencias, comunicaciones, organización y participación en seminarios y jornadas, poseer el permiso para la conducción de automóviles Clase B y todos aquellos que el Tribunal Calificador estime oportuno.

Oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar del temario que se detalla en el anexo, uno de la parte de materias comunes y otro de las específicas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de 20 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas cada una de ellas, siendo sólo una la respuesta correcta, en relación a las tareas propias del puesto a cubrir.

Temario.

Materias comunes.

- 1. La Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.
- 3. El Régimen Local español: Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 4. El Municipio. Organización municipal y competencias.
- 5. Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Materias específicas.

- 1. Procedimiento Administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2. El personal al servicio de la Administración local. La función pública local. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
- 3. Relación Administración-ciudadano. Derechos del ciudadano frente a la Administración. Colaboración y participación ciudadana. Gestión de un sistema de calidad en la información administrativa. Técnicas de Atención al público (presencial y telefónica).
 - 4. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.
- 5. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales. Internet y correo electrónico.
- 6. Albañilería. Ideas generales. Materiales. Tareas Básicas. Actuaciones de mantenimiento en los inmuebles.
- 7. Fontanería. Ideas generales. Materiales. Tipos de instalaciones de agua.
- 8. Electricidad. Ideas generales. Instalaciones eléctricas: Constitución y mantenimiento. Herramientas. Aparatos de medida.
 - 9. Jardinería. Ideas generales. El suelo. La plantación.

En Carmona a 17 de diciembre de 2007.—El Alcalde, Antonio Cano Luis.

35W-16575

EL CORONIL

Don Jerónimo Guerrero Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 28.12.2007, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización calle Ronda de Cerropalo, Manzanillo y calle de nueva formación.

Vista la documentación presentada e informe de Secretaría, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Urbanización de calle Ronda de Cerro Palo, Manzanillo y calle de Nueva Formación, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría acctal. que se transcribe literalmente.

En relación con el procedimiento del expediente de Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del ordenamiento urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 175 del Real Decreto 268/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes.

Antecedentes de hecho:

Primero: Aprobado inicialmente por Junta de Gobierno Local de fecha 05-10-2007, el Proyecto de Urbanización referenciado, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Segundo: En el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Legislación aplicable.

La Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 98, 99, 113.1 y disposición transitoria novena de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículo 141 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, el que suscribe eleva la siguiente de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Informe-propuesta de resolución.

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución Ronda Cerropalo, Manzanillo y calle de nueva creación.

Segundo: Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante la Corporación acordará lo que estime perti-

En El Coronil a 27 de diciembre de 2007.—El Secretario accidental.

Segundo.—Notificar en legal forma.

Tercero.—Publicar en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Coronil a 15 de enero de 2008.—El Alcalde, Jerónimo Guerrero Jiménez.

11D-637

EL CUERVO DE SEVILLA

Don Juan Garrido Lugo, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hacer saber: Que por resolución de fecha 25 de julio de 2005, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad Única de Ejecución del Sector PP-4 Bajo Guía.

Lo que se le comunica a los debidos efectos en aplicación de lo dispuesto en el art. 101.5 de la LOUA y 7.1 del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso de reposición en el el plazo de un mes ante el órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación o cualesquiera otro que estime conveniente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Nombre y apellidos:
Domicilio:
D.N.I.: Tfno.:
<u>E X P O N E</u> : Que teniendo conocimiento de las Bases Generales que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y seis plazas de Conserje-Mantenedor incluidas en la Plantilla de Personal Funcionario e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2006, las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 33 de 9 de febrero de 2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19 de 28 de enero de 2008 (extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 62 de 12 de marzo de 2008), DECLARA BAJO JURAMENTO cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que rigen la convocatoria. A estos efectos adjunto a la presente solicitud fotocopia del D.N.I. y del título exigido.
Asimismo, adjunto a la presente solicitud se remiten los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso así como el documento de autovaloración.
A rellenar sólo en el supuesto de que se pretenda hacer uso del derecho regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:
Tipo de documento: Fecha presentación: Dependencia a la que iba dirigido: (Para que la petición sea atendida es <u>indispensable que se cumplimenten con exactitud los datos que se requieren con anterioridad</u>).
Es por lo que,
<u>SOLICITA</u> : Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la parte expositiva de este escrito para la categoría de Auxiliar Administrativo turno ordinario . Para ello acompaño a la presente solicitud justificante del abono de los derechos de examen que ascienden a la cantidad de:
 18 Euros. 9 Euros (para este supuesto debe adjuntarse, también, certificado emitido por el S.A.E. que

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- (Plazo admisión instancias: del 13 de marzo al 7 de abril de 2008, ambos incluidos).

contenga la antigüedad como demandante de empleo -mínimo dos años-).

Carmona, a _____ de _____ de 2008.-

FIRMA:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

Nombre y apellidos:	
Domicilio:	
D.N.I.:	Tfno.:

<u>E X P O N E</u>: Que teniendo conocimiento de las Bases Generales que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General y seis plazas de Conserje-Mantenedor incluidas en la Plantilla de Personal Funcionario e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2006, las cuales aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 33 de 9 de febrero de 2008 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 19 de 28 de enero de 2008 (extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 62 de 12 de marzo de 2008), **DECLARA BAJO JURAMENTO** cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que rigen la convocatoria. A estos efectos adjunto a la presente solicitud fotocopia del D.N.I., del título exigido y del documento acreditativo del grado de minusvalía (igual o superior al 33%).

Asimismo, adjunto a la presente solicitud se remiten los documentos justificativos de los méritos que se alegan para que sean tenidos en cuenta en la fase de concurso así como el documento de autovaloración.

A rellenar sólo en el supuesto de que se pretenda hacer uso del derecho regulado en el artículo 35.f) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero:

ripo de documento:			
Fecha presentación:			
Dependencia a la que iba dirigido:			
(Para que la petición sea atendida es indispensable que se cumplimenten con exactitud los			
datos que se requieren con anterioridad).			
Es por lo que,			
SOLICITA : Ser admitido/a como aspirante en el proceso selectivo descrito en la			
parte expositiva de este escrito para la categoría de Auxiliar Administrativo turno			
reservado para personas con discapacidad (igual o superior al 33%), estando			
exento/a del pago de la tasa por derecho de examen (Art. 17 de la Ley 50/1998 de 30 de			
diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social).			
Carmona, a de de 2008			
FIRMA:			

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA.- (Plazo admisión instancias: del 13 de marzo al 7 de abril de 2008, ambos incluidos).



AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN MÉRITOS FASE DE CONCURSO.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL. (PUNTUACION MAXIMA 2 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS	
TOTAL		
B. FORMACIÓN (PUNTUACIÓN MÁXIMA 1'75 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS	
TOTAL		
C. OTROS MÉRITOS (PUNTUACIÓN MÁXIMA 0.25 PUNTOS)		
DESCRIPCIÓN MÉRITO	PUNTOS	
TOTAL	•	
PUNTUACIÓN ESTIMADA FASE DE CONCURSO:		
En Carmona a de de 2008		
Firma:		